



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"BONO DE CONSUMO" – VILLA COCHEROS NUESTRO BOGOTÁ

COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.

I. ORGANIZADOR

La promoción denominada "Bono de Consumo" (la "Promoción") es organizada por **COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 902.001.977, con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, y dirección de notificación en Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca, en adelante "COCHEROS", la "Compañía" o el "Organizador".

II. DENOMINACIÓN, OBJETO Y NATURALEZA

Los presentes términos y condiciones regulan la entrega y redención de un bono de consumo por valor nominal de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.500 M/CTE)**, destinado a ser utilizado exclusivamente en el punto de venta y durante la vigencia aquí establecidos.

La Promoción es de naturaleza comercial, temporal, condicionada y limitada al número de bonos o beneficios disponibles. No constituye rifa, sorteo, apuesta ni juego de suerte o azar.

III. ÁMBITO TERRITORIAL Y PUNTO DE REDENCIÓN

La Promoción será válida exclusivamente para redención presencial en Villa Cocheros Nuestro Bogotá, Local L3-125, Avenida Ciudad de Cali No. 55A-75, Engativá, Bogotá D.C.. El beneficio no podrá redimirse en otros puntos de venta de COCHEROS.

IV. VIGENCIA

La Promoción estará vigente desde el 19 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta completar la redención de las ciento cincuenta (150) unidades disponibles, lo que ocurra primero. Los bonos no redimidos dentro de la vigencia perderán su posibilidad de uso, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan al consumidor por hechos imputables al Organizador.

V. PLAN DE BENEFICIOS PROMOCIONALES

Número total de bonos	Ciento cincuenta (150)
Valor de cada bono	\$38.500 COP
Modalidad	Consumo presencial en el punto autorizado
Lugar de redención	Villa Cocheros Nuestro Bogotá, Local L3-125, Avenida Ciudad de Cali No. 55A-75, Engativá, Bogotá D.C.
Vigencia de redención	Del 19 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026

VI. MECÁNICA DE REDENCIÓN

1. Presentar el bono físico o soporte válido en la caja del punto autorizado antes de efectuar el pago del consumo.
2. El personal del punto verificará la validez del bono y que su redención se realice dentro de la vigencia indicada.
3. El bono podrá ser utilizado una sola vez y en una única transacción para adquirir productos disponibles para venta presencial en el punto autorizado.
4. Una vez aplicado, el bono será marcado, retenido o registrado como redimido por el personal del punto, con el fin de impedir una segunda utilización.

VII. VALOR Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BONO

1. El valor nominal máximo del bono es de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.500 COP).
2. El bono no es redimible, reembolsable ni canjeable por dinero en efectivo.



3. Si el valor total del consumo es inferior a \$38.500 COP, no se entregarán vueltas, cambio, saldo a favor, crédito, cupón adicional ni remanente por la diferencia no utilizada.
4. Si el valor total del consumo supera \$38.500 COP, el consumidor deberá pagar la diferencia con cualquiera de los medios de pago habilitados en el punto de venta.
5. El bono se agota con su primera redención, aun cuando el valor del consumo sea inferior a su valor nominal.

VIII. RESTRICCIONES DE REDENCIÓN

1. La redención es exclusivamente presencial en el punto indicado en estos términos.
2. No aplica para domicilios solicitados directamente al punto de venta.
3. No aplica para pedidos realizados por plataformas de intermediación o domicilio, incluidas DiDi Food y Rappi.
4. El bono deberá presentarse y validarse antes de finalizar la transacción.
5. Los bonos alterados, ilegibles, duplicados o cuya autenticidad no pueda ser razonablemente verificada podrán ser rechazados, previa validación objetiva por el personal autorizado.

IX. CONTROL DE ENTREGA Y REGISTRO

Como condición operativa de control de la redención, el consumidor deberá registrar en la planilla dispuesta en el punto los datos personales solicitados para verificar la entrega efectiva del beneficio, controlar el número de bonos redimidos y prevenir duplicidades. El registro deberá realizarse al momento de la redención.

X. INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

Los productos ofrecidos en el punto pueden contener o haber estado en contacto con alérgenos. Las personas con alergias, intolerancias o restricciones alimentarias deberán consultar previamente con el personal del establecimiento la información disponible sobre ingredientes y preparación antes de efectuar su elección.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales registrados en la planilla de redención serán tratados por COCHEROS para validar y documentar la entrega del beneficio, controlar redenciones, prevenir duplicidades o fraude, atender peticiones o reclamaciones relacionadas con la Promoción y cumplir obligaciones legales. La planilla o el mecanismo utilizado deberá informar la finalidad del tratamiento y contener o remitir a la autorización y política de tratamiento de datos personales aplicables.

El titular podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización, presentar consultas o reclamos y, cuando legalmente proceda, solicitar la supresión de sus datos o revocar la autorización. Los datos recolectados para la redención no serán utilizados para fines publicitarios o comerciales adicionales sin la autorización correspondiente.

XII. DISPONIBILIDAD, FUERZA MAYOR Y MODIFICACIONES

COCHEROS respetará las condiciones anunciadas frente a los consumidores que cumplan los requisitos de la Promoción. No se introducirán modificaciones que desconozcan beneficios ya adquiridos. En caso de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad o una circunstancia objetiva que impida temporalmente la operación del punto, se informará la situación y se adoptará una alternativa razonable conforme a la legislación aplicable.

XIII. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la Promoción podrán formularse a través de los canales oficiales de COCHEROS o por escrito en Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca. Para facilitar la verificación, el consumidor deberá indicar su nombre, datos de contacto, fecha de la redención o intento de redención y, cuando exista, aportar copia o fotografía del bono y soporte de compra.

XIV. PUBLICACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS TÉRMINOS

Los presentes términos y condiciones estarán disponibles para consulta en: <https://www.cocheros.com.co/upload/comunicados/bononuestrobogota.pdf>. La publicidad de la Promoción y estos términos forman parte de la oferta promocional y deberán interpretarse de manera armónica. Ninguna



disposición de este documento podrá entenderse como renuncia o limitación de los derechos irrenunciables reconocidos al consumidor por la legislación colombiana.

XV. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Promoción se regirá por las leyes de la República de Colombia, en especial por las disposiciones aplicables en materia de protección al consumidor, información y promociones comerciales, así como por las normas sobre protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables.

XVI. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La redención voluntaria del bono, realizada con posterioridad a la publicación o puesta a disposición de estos términos, supone que el consumidor tuvo la posibilidad de conocer las condiciones objetivas de la Promoción. La aceptación de estas condiciones no implica renuncia a los derechos legales del consumidor.